DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 15/2022

Referencia: **"ADQUISICION DE MAQUINAS DE JARDIN PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS."**

Modalidad: Contratación Directa Nº 13 - ID N° 408.819

Fecha: 31 /03/2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección de Servicios Urbanos en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición.

I. ANTECEDENTES

a. Memorándum DPTO. ADM/U.A. Nº 10/2022 de fecha 05 de enero de 2022 por el cual la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado para la "Adquisición de Máquinas de Jardín para la Dirección de Servicios Urbanos".

b. El monto total de la contratación solicitada por la Dirección de Servicios Urbanos es de Gs. 175.182.626.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos veintiséis).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Roberto A. Núñez A.
Departamento de Contrataciones

ABOG. ALICE ELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Urbanospara la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, la Dirección de Servicios Urbanos ha verificado los precios de los ítems requeridos, en las siguientes páginas WEB:

- **https://www.chacomer.com.py**
- **https://www.porter.com.py**

Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Roberto A. Núñez A.
Departamento de Contrataciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Así mismo, y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia de tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20, se ha recurrido al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identificaron los **ID N° 391.428, ID N° 392.352, ID Nº 318.008** y **ID N° 403.941**.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 2 y 3 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE MAQUINAS DE JARDIN"

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATOS DE LA CONVOCANTE	CONTRATOS DE OTRAS INSTITUCIONES	CONTRATOS DE OTRAS INSTITUCIONES	CONTRATOS DE OTRAS INSTITUCIONES	PRECIOS WEB	PRECIOS WEB	PRECIO PROMEDIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
					ID 391428	ID 392352	ID 403941	ID 318008	www.chacomer.com.py	www.porter.com.py		
1	Motosierra grande	7	UNIDAD	UNIDAD	4.225.000	4.490.000	4.685.000		4.501.000		**4.475.250**	**31.326.750**
2	Motosierra chica	5	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000			1.480.000		1.985.000	**1.821.667**	**9.108.335**
3	Desmalezadora	25	UNIDAD	UNIDAD	3.750.000	3.880.000	3.882.500			3.855.000	**3.841.875**	**96.046.875**
4	Sopladora - Aspiradora	4	UNIDAD	UNIDAD	2.320.000				2.108.000	2.595.000	**2.341.000**	**9.364.000**
5	Fumigadora - Pulverizadora	2	UNIDAD	UNIDAD	3.950.000	3.830.000				3.750.000	**3.843.333**	**7.686.666**
6	Podadora de altura	5	UNIDAD	UNIDAD	4.100.000	4.540.000				4.350.000	**4.330.000**	**21.650.000**
												175.182.626

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Israel Torrasca
Departamento Administrativo

00000041

0000022

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

ASU Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS
CONTRATO SIMPLIFICADO Nº 42/2021

Fecha de Emisión:	15/11/2021		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515		
ID del Llamado:	391428	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nº 27/21**
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA JARDÍN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS		
Proveedor:	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	**RUC:**	2514872-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	
1	1	MOTOSIERRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	7	HUSQVARNA	SUECIA	4.225.000	29.575.000	Item1
2	2	MOTOSIERRA CHICA	Unidad	UNIDAD	5	STHIL	BRASIL	2.000.000	10.000.000	Item2
3	3	DESMALEZADORA	Unidad	UNIDAD	20	HUSQVARNA	SUECIA	3.750.000	75.000.000	Item3
4	4	SOPLADORA ASPIRADORA	Unidad	UNIDAD	3	HUSQVARNA	SUECIA	2.320.000	6.960.000	Item4
5	5	FUMIGADOR - PULVERIZADOR	Unidad	UNIDAD	3	STHIL	BRASIL	3.950.000	11.850.000	Item5
6	6	PODADOR DE ALTURA	Unidad	UNIDAD	5	STHIL	BRASIL	4.100.000	20.500.000	Item6
								TOTAL	153.885.000	

SON GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: LA FIRMA DE LA MISMA	HASTA: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA: Una vez que el Adjudicado reciba la Orden de provisión deberá hacer efectiva dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección de Servicios Urbanos, hasta la utilización total de las cantidades.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Servicios Urbanos. Unidad de Inventario y Suministros. Sito en EE. UU esquina Manuel Gondra.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	_____

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir ...icando el monto de las multas que correspondan.
... rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Deberá presentar "Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	S.G.O.G	F.F.			O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	170	1	532	30			1		166.493.167
									TOTAL	166.493.167

2514872	18/11/2021	CARLOS GAMIN LOPEZ CATTEBEKE Director General Dirección General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8519/2021

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1137/2021

ID - 392.352

"Adquisición de Desmalezadora, Motosierra y otros"

PROVEEDOR: COVA de Juan Rodríguez.

Ítems N° 1, 2, 4, 5 y 10.

2021

Contrato N° 8519/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Cova de Juan Rodríguez, domiciliada en Avda. Avelino Martinez c/ Rafael Barreto, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Rodriguez, con Cédula de Identidad Civil N° 2.514.872, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Adquisición de Desmalezadora, Motosierra y Otros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1137/2021** para "Adquisición de Desmalezadora, Motosierra y otros", Ítems N° 1, 2, 4, 5 y 10, detallado en el apartado Suministros Requeridos".

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. Adenda N° 1;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **392.352.**

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

ING. VICTOR ALI ÁLVAREZ
P/Gerencia Técnica

Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1137/2021**, convocado por la **Administración Nacional de Electricidad - ANDE**. Según Resolución P/CP/N° 6550/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6624/2021.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución P/CP/N° 6722/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Desmalezadora portátil naftera	Husqvarna	Suecia	Unidad	15	3.880.000	58.200.000
2	Motosierra grande a combustión	Sthil	Brasil	Unidad	8	4.490.000	35.920.000
4	Motosierra Telescópica	Sthil	Brasil	Unidad	10	4.540.000	45.400.000
5	Fumigadora mochila a combustión	Sthil	Brasil	Unidad	6	3.830.000	22.980.000
10	Electrobomba Sumergible p/80m	Pedrollo	Brasil	Unidad	7	3.500.000	24.500.000
Total							187.000.000

Item3
Item1
Item6
Item5

Por un monto total de ₲ 187.000.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Recepción Definitiva)

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

COVA
E JUAN RODRÍGUEZ

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

ING. VICTOR ALI ALVAREZ
P/Gerencia Técnica

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del:

Departamento de Transmisión Metropolitana y Bajo Chaco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

ING. VICTOR ALI ALVAREZ
P/Gerencia técnica

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2021

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ
Juan Rodríguez
C.I. N° 2.514.872
Cova de Juan Rodríguez.
RUC N° 2.514.872-9

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ING. VÍCTOR ALÍ ÁLVAREZ
P/Gerencia Técnica

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sindyhyhn
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 29 /2021.-

Contratación Directa (CD) Nº 14/2021

"Adquisición De Maquinarias Para Limpieza (Desmalezadoras y Motosierra)" - ID Nº 403.941

Entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, con cédula de identidad N° 1.362.380, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80002756-6 domiciliada en las Calles Paraiso Esq. Yuasy´y, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr AXEL CORVALAN AMIGO**, con cédula de identidad N° 461.997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Para Limpieza (Desmalezadora y Motosierra)"**, con **ID Nº 403.941.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la adquisición de maquinarias para limpieza (desmalezadoras y motosierra), que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°403.941

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 14/2021, para la Adquisición De Maquinarias Para Limpieza (Desmalezadoras y Motosierra), convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones - SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2221/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Desmalezadora portátil naftera	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	4	3.882.500	15.530.000
2	Motosierra	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	2	4.685.000	9.370.000
							Total Gs.	24.900.000

Item 3
Item 1

N° de Ítems	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Desmalezadora portátil naftera** Motor: Tipo de motor: 2 tiempos, monocilíndricos, refrigerado a aire. Cilindrada: entre 41,0 y 45,0 cm³ Diámetro del cilindro, mm: entre 40 y 42. Potencia: No menor a 2,01 HP. Régimen de Ralentí, rpm: entre 2500 y 2800 rpm. Tanque de combustible: 0,5 litros (como mínimo). Peso: 7,6 Kgr. (como mínimo) Con Bujía: Sí. Separación entre electrodos: entre 0,5 y 0,7 mm. Accesorios: 1 (uno) Cabezal de corte cuchilla de tres puntas y tanza de nylon. 1 (uno) Arnés (cinturón de porte doble). 1 (uno) Gafas de seguridad. Garantía Escrita 12 (doce) meses.
2	**Motosierra** Motor: de 2 tiempos. Cilindrada: 61,5 cm³ (como mínimo). Potencia 3,9 HP (como mínimo). Peso sin equipo de corte, y con depósito de combustible vacío: entre 6 y 6,5 Kg. Paso de cadena: 3/8" Longitud de espada 20" (como mínimo) Garantía Escrita 12 (doce) meses.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones novecientos mil

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

EMPORIO Papelería S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros en forma conjunta con la Coordinación Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

EMPORIO Ferretería S.R.L.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 02, mes de Diciembre y año 2021.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Contrato Nº 01/2017
"Adquisición de Desmalezadoras, motosierras y herramientas varias"

Entre MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC nº 80024064-2, domiciliada en Ruta XIV Km 5, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal Sr. Francisco Javier Pereira Rieve, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, LUZ MARINA GAUTO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal REPUESTOS DIAZ E HIJOS con RUC Nº 1294844-6, domiciliada en Ruta Transchaco Km. 32,5 ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por Miguel Ángel Díaz Sanabria, con Cédula de Identidad N°1.294.844,en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y HERRAMIENTAS VARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de:

Una (1) Motosierra de la marca Sthil, modelo MS 381 de procedencia alemán/brasilero
Una (1) Motosierra de la marca Sthil, modelo MS 180 de procedencia alemán/brasilero
Diez (10) desmalezadoras de la marca Sthil, modelo FS 280 de procedencia alemán/ brasilero.
Una (1) Herramienta multifunción de la marca Sthil, modelo KA 85 de procedencia alemán/brasilero.
Dos (2) fumigadoras de la marca Sthil, modelo SR 450 procedencia alemán/brasilero.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; y e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay
Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL
Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Miguel Angel Díaz Sanabria.
P/ Repuestos Díaz e Hijos
Proveedor

REPUESTOS Díaz e Hijos Ruta Transchaco Km. 32,5 Tel.: (0225) 25 20 27

cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°318.008.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación DirectaN°17/2016 "Adquisición de desmalezadoras, motosierra y herramientas varias", convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°85/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato es **(Gs. 55.055.000)** GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Motosierra*	*Sthil MS 381*	*Alemán/brasilero*	*Unidad*	*1*	*3.700.000*	*3.700.000*
2	*2*	*Motosierra*	*Sthil MS 180*	*Alemán/ Brasilero*	*Unidad*	*1*	*1.480.000*	*1.480.000*
3	*3*	*Desmalezadora*	*Sthil FS 280*	*Alemán/ Brasilero*	*Unidad*	*10*	*3.550.000*	*35.500.000*
4	*4*	*Herramienta Multifunción*	*Sthil KA 85*	*Alemán/ Brasilero*	*Unidad*	*1*	*7.175.000*	*7.175.000*
5	*5*	*Fumigadora*	*Sthil SR 450*	*Alemán/ Brasilero*	*Unidad*	*2*	*3.600.000*	*7.200.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. La

Laz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Miguel Angel Díaz Sanabria.
P/ Repuestos Díaz e Hijos
Proveedor

Ruta Transchaco Km. 32,5
Tel.: (0226) 26 20 27

moneda de pago será guaraníes. La forma de pago será a plazo y se efectuará dentro de los (10) diez días siguientes a la recepción de los bienes a entera conformidad y contra presentación de la factura correspondiente Contrato (CEC).----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato es de (60) sesenta días contados a partir de la firma del mismo.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** El plazo de entrega de los bienes será de 10 diez días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato, el lugar de entrega será la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ en el horario de 07:00 a 12:00 hs.----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte y Jornaleros.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar en la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% cinco por ciento del monto total del contrato por sesenta días. ----------

10. **MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, serán del 0,2 % (cero coma dos por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Miguel Angel Diaz Sanabria
P/ Representantes Diaz e Hijos
Proveedor

Diaz e Hijos
Ruta Transchaco Km. 32,5
Tel.: (0226) 26 20 27

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las partes establecen la competencia de los jueces y tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial Itapúa, República del Paraguay.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay al día veintiuno de febrero de 2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Miguel Angel Díaz Sanabria
P/ Repuestos Díaz e Hijos
Proveedor

REPUESTOS
Díaz e Hijos
Ruta Transchaco Km. 32,5
Tel.: (0226) 26 20 27

chacomer.com.py/maquinas/bosque-y-jardin/motosierra-husqvarna-61-20-34.html

CHACOMER

¿Qué estás buscando?

MI CUENTA MI CARRITO

HOGAR DEPORTES AUTO MOTO INDUMENTARIA MAQUINAS OFERTAS OUTLET Garantías

Página de inicio > MAQUINAS > BOSQUE Y JARDÍN > MOTOSIERRA HUSQVARNA 61 COMBUSTIÓN

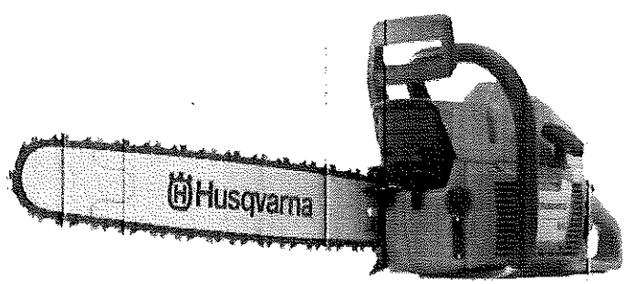

HUSQVARNA

MOTOSIERRA HUSQVARNA 61 COMBUSTIÓN

SKU: 967062270

₲4.501.000 Ha1

Favoritos Compartir

COMPRAR

MEDIOS DE PAGO

VISA Bancard ¡Pagá en línea!

ENVÍOS RÁPIDOS
A todo el país
Más información

GARANTÍA ASEGURADA
Respaldamos tu compra
Cómo te protegemos

0000000

chacomer.com.py/sopladora-aspiradora-husqvarna-125bvx.html

(595 21) 5180000 Sucursales Contacto

CHACOMER

¿Qué estás buscando?

MI CUENTA MI CARRITO

HOGAR DEPORTES AUTO MOTO INDUMENTARIA MAQUINAS OFERTAS OUTLET Garantías

Página de inicio > ASPIRADORAS HUSQVARNA 125BVX 1,1HP

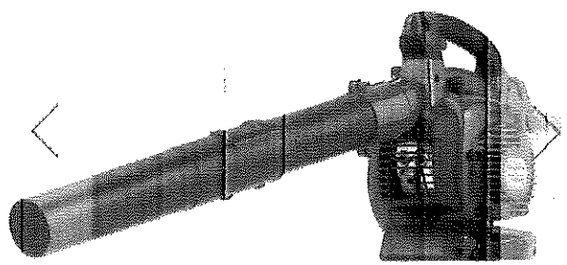

EXCLUSIVO COMPRA ONLINE

ASPIRADORAS HUSQVARNA 125BVX 1,1HP

SKU: 952715646

~~₲2.480.000~~

₲2.108.000 Item 4

Favoritos Compartir

COMPRAR

SOLICITAR CRÉDITO

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA Bancard

0000003

porter.com.py/stihl/stihl-11300113048-MS180-motosierra-combustion-2cv?page=2

Categorías | Buscar.. | Cuenta | 0 artículo(s) - 0 Gs.

Inicio / Marca / Stihl / Motosierra a Combustión Stihl MS 180 2HP

Motosierra a Combustión Stihl MS 180 2HP

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

Motosierra a Combustión Stihl MS 180 2HP

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Stihl
- Código: SL.1130-011-3048

1,985,000 Gs. Item 2

Precio en Puntos de recompensa: 1985

1 | AÑADIR AL CARRO

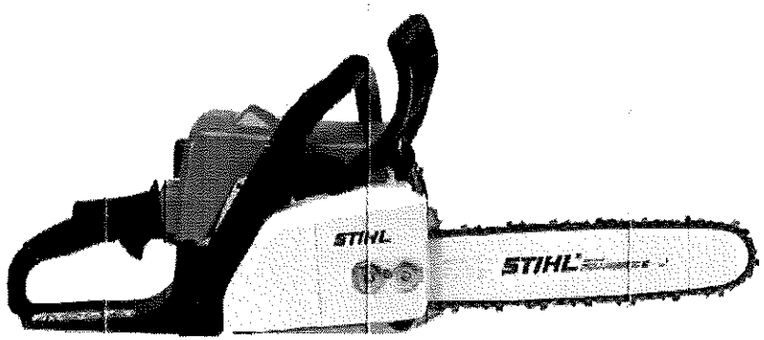

0000000

porter.com.py/stihl-41192040014-FS280-desmalezadora-26hp

Desmalezadora a Combustión Stihl FS 280 2,6HP

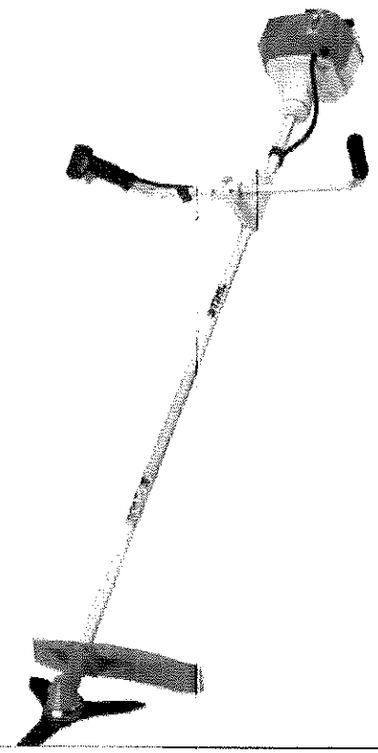

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Stihl
- Código: SL.4119-204-0014

3,855,000 Gs. Item 3

Precio en Puntos de recompensa: 3855

1 AÑADIR AL CARRO

000005

porter.com.py/stihl-SH56-aspiradora-trituradora-1CV?search=soplado &page=2

/ Buscar / Sopladora Aspiradora a Combustion Stihl SH 56 1HP

Sopladora Aspiradora a Combustion Stihl SH 56 1HP

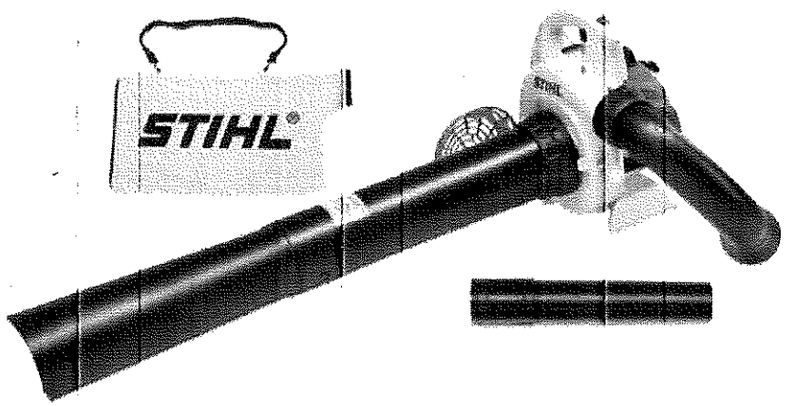

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. · Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Stihl
- Código: SL.SH56

2,595,000 Gs. Item 4

Precio en Puntos de recompensa: 2595

1 AÑADIR AL CARRO

0000004

porter.com.py/stihl-SR430-fumigador-pulverizador-combustion-39hp-14l

/ Fumigador Pulverizador a Combustion Stihl SR 430 3.9Hp 14L

Fumigador Pulverizador a Combustion Stihl SR 430 3.9Hp 14L

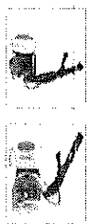

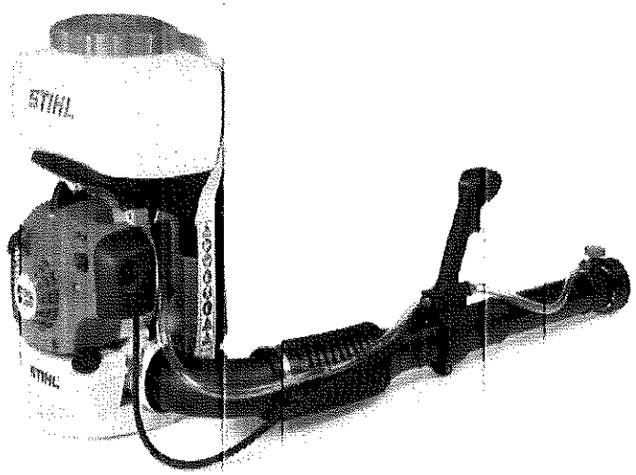

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Stihl
- Código: SL.4244-011-2624
- Dimensiones del Paquete: 49.00cm x 41.00cm x 68.00cm

3,750,000 Gs. Item5

Precio en Puntos de recompensa: 3750

1 AÑADIR AL CARRO

0000000

porter.com.py/stihl/stihl-HT103K-podadora-altura-14cv?page=3

Podadora de altura Stihl HT 103K1,4HP

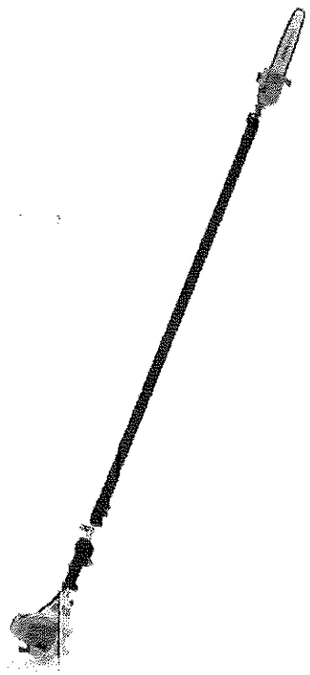

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Agotado
- Marca: Stihl
- Código: SL.HT103K

4,350,000 Gs. Item 6

Precio en Puntos de recompensa: 4270

1 AÑADIR AL CARRO

DESCRIPCIÓN

000000 30